

# REGLAMENTO DE USO DE LA RETORTA COMUNAL AMALE – TULIN

## **1.0 Disposiciones Generales.**

1.1.- El presente Reglamento de uso de la Retorta Comunal estacionaria de la Asociación de mineros artesanales La Esperanza AMALE- TULIN, tiene como objetivo regular su utilización en la quema de amalgama oro/mercurio, con el fin de evitar las emanaciones masivas de gases de mercurio impactando negativamente al medio ambiente y la salud de la población, así mismo la erradicación del quemado clandestino de la amalgama por parte de los mineros artesanales y compradores de oro.

1.2.- La retorta comunal será administrado por AMALE, el funcionamiento estará a cargo de un personal contratado (Operador).

## **2.0 Instituciones de Coordinación y trabajo.**

Para el funcionamiento sostenible de la retorta comunal, se cuenta con la colaboración del Consejo distrital de Ingenio y el Centro de salud de Ingenio, ambas mediante sus áreas de medio ambiente realizaran las supervisiones ambientales.

Las supervisiones ambientales se realizaran periódicamente, según plan de trabajo.

Las tres instituciones: AMALE, Municipalidad y Centro de salud, realizaran periódicamente charlas de sensibilización y fomentar el uso de la retorta.

## **3.0 Del Uso de la Retorta Comunal.**

2.1.- Es de uso obligatorio para la quema de amalgama, comprendiendo el uso por los mineros artesanales y compradores de oro.

## **4.0 Del funcionamiento de la Retorta.**

3.1. La atención en el funcionamiento de la retorta comunal estará a cargo de un personal contratado y rentado por AMALE.

3.2. El horario de atención será de 7 AM a 7PM, de lunes a lunes.

3.3. El operador de la retorta tendrá la función de cuidar, operar y mantener limpio el local de la retorta.

3.4. Cada minero por el uso de la retorta abonara la suma de un nuevo sol (1sol).

3.5. El Operador registrara en un Cuaderno el peso de la amalgama al principio y después del rehogado, para fines estadísticos.

3.6 La descarga de mercurio recuperado será mensualmente se pesara y anotara en un cuaderno.

3.7. La venta del mercurio obtenido de la actividad de la retorta comunal se realizara a precio del mercado local.

- 3.8. Los asociados de AMALE, tendrán la prioridad de compra de mercurio.  
3.9. El dinero obtenido por la venta de mercurio, se destinara para el autosostenimiento de la retorta.

#### **5.0 Seguridad de la retorta Comunal.**

- 4.1. La seguridad de la retorta comunal estará a cargo de AMALE, velando por la integridad de los equipos que la componen.  
4.2. Queda totalmente prohibido el ingreso de personas en estado etílico.  
4.3. Queda prohibido fumar y tomar bebidas alcohólicas dentro del local de la retorta.  
4.4. Queda prohibido el ingreso de niños, al menos si viene acompañado de personas mayores, que será de su responsabilidad.  
4.5. El operador no utilizara en el área de trabajo medallas, anillos, chalinas, etc. Que puedan ser atrapados por el funcionamiento del motor (Fajas).  
4.6. El Operador deberá revisar periódicamente el nivel de aceite y gasolina del motor que deben estas abastecidos y operativos, asimismo deberá detectar cualquier falla o desperfecto del sistema retorta.  
4.7. El Operador deberá reportar a la directiva de AMALE cualquier desperfecto para su inmediata solución.

#### **6.0 Sanciones a los infractores.**

Las sanciones se realizaran de acuerdo a la Ordenanza Municipal emitido por la municipalidad de Ingenio.

##### **Al minero artesanal.**

- ✓ En caso de ser sorprendido quemando la amalgama en otro lugar que no sea la retorta comunal, su amalgama será decomisado.

##### **Al comprador de Oro.**

- ✓ En caso de ser el comprador de Oro el que fomente la quema de amalgama en su local comercial, se procederá al decomiso de su balón de Gas, si es reincidente se procederá a la clausura de su local.

#### **7.0 Disposiciones Transitorias y finales.**

- Modificatoria parcial del presente Reglamento, se realizara a través de una comisión evaluadora y aprobada en asamblea.
- El presidente de AMALE, supervisara al Operador de la retorta, evaluando su puntualidad, responsabilidad, su conducta que garantice el buen desempeño de su trabajo.
- Los recursos económicos obtenidos por la venta de mercurio, se utilizaran para el pago de honorarios del Operador, compra de gasolina, aceite, Gas y gastos de reparación de equipos de la retorta.

**LOS ABAJO PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAMOS EL PRESENTE REGLAMENTO DEL USO DE LA RETORTA.**